

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, septiembre 28 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Vencido el término de traslado de la demanda y dado que no se advierten vicios que invaliden la actuación o causas que conduzcan a un fallo inhibitorio, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P., se señala el día **VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 2:00 PM** para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 en concordancia con el 373 del C.G.P., en la cual se tratará de llegar a conciliar, o en su defecto, se continuará con las demás etapas.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma teams de manera virtual atendiendo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que dan prevalencia a la virtualidad.

Por el siguiente link se da acceso a la conexión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWE1YzhINjltOWRiMS00YzEwLTgzNjgtMDFiMzc3MzkyNGRk%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

El expediente digital puede ser consultado en el siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01prmpallebrija_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqKA3T_q2_9PpUrNkoZcM-UBVqQ_VMkFB5MKjB9nyyfsDQ?e=imiig6

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás participantes de la audiencia, en caso de no tener acceso a internet, por favor comunicarlos con suficiente anterioridad de la fecha,

al Despacho para coordinar un punto de conexión para quienes lo necesiten en la sede judicial.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Dar valor probatorio a las allegadas con la contestación de la demanda y contestación de excepciones.

Acuerdo de pago de fecha marzo 31 de 2017

Declaraciones de renta junto con sus anexos de los años gravables 2016 a 2019, rendidas por la entidad demandada, y que deberá allegar el día de la audiencia.

En su defecto, solicitarlas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-

TESTIMONIALES:

Declaración de parte de Sandra Patricia Mendoza Rodríguez.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio de parte a la representante legal de la entidad demandada, (Anterior) Clara Inés Toloza Blanco, y a Felipe Andrés Rueda Blanco. (Actual)

DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Dar valor probatorio en su momento oportuno, a las allegadas con la contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96d8ac447d07a7dfd0667c7653659b5df1f9802a29ea16d1c0fd3e2de9d2bd0d

Documento generado en 28/09/2020 12:34:50 p.m.